

RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 2021, de la directora general de Recursos Humanos de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública por la que se implementa un procedimiento para la activación y desactivación de la situación de disponibilidad para recibir ofertas de empleo de nombramientos de corta duración y a tiempo parcial

El artículo 16 de la Orden 4/2019, de 14 de noviembre, de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se regula el procedimiento de selección de personal temporal para la cobertura de plazas estatutarias gestionadas por la Conselleria con competencias en materia de sanidad establece que, con carácter general, tanto los nombramientos de corta duración, que no sean de incapacidad temporal y cuya duración no exceda de cinco días consecutivos, como las ofertas de trabajo a tiempo parcial, se propondrán a las personas que lo soliciten en la inscripción telemática de la Lista de empleo temporal. Para ello dispondrán de unos apartados específicos que podrán seleccionar, tal como se indica en el artículo 7 de la Orden.

Esta Dirección General ha recibido numerosas peticiones relativas a que se habilite la posibilidad de activación y desactivación de la situación de disponibilidad para recibir ofertas de empleo de nombramientos de corta duración y a tiempo parcial en el curso de vigencia de las ediciones de las listas de empleo temporal.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden 4/2019, de 14 de noviembre, anteriormente citada, informada la Comisión Central de Seguimiento y en virtud de las competencias establecidas en el artículo 106 del Decreto 105/2019, de 5 de julio, del Consell, por el que establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las consellerias de la Generalitat, modificado por el Decreto 184/2020 de 13 de noviembre del Consell, en relación con lo dispuesto en el Decreto 174/2020 de 30 de octubre del Consell.

RESUELVO

Primero.- Nombramientos de corta duración y a tiempo parcial

Los nombramientos de corta duración y a tiempo parcial, a los efectos de la provisión de plazas de carácter temporal, vienen definidos en el artículo 16 de la Orden 4/2019, de 14 de noviembre, de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se regula el procedimiento de selección de personal temporal para la cobertura de plazas estatutarias gestionadas por la Conselleria con competencias en materia de sanidad, como aquellas ofertas de empleo temporal *“que no sean de incapacidad temporal, cuya duración no exceda de 5 días consecutivos y de ofertas de empleo temporal a tiempo parcial”*.

Este tipo de nombramientos se proponen a las personas candidatas que lo han solicitado en la inscripción telemática de las Listas de Empleo Temporal y los llamamientos se realizan por el orden de las listas de empleo de la categoría y departamento, a aquellas personas que lo hubieran solicitado.

Esta posibilidad de elección se habilitó en la primera convocatoria realizada tras la aprobación de la Orden 4/2019, es decir en la Edición 17 de las Listas de Empleo Temporal (Resolución de 26 de noviembre de 2019, de la directora general de Recursos Humanos de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública), en la que únicamente se convocaron las categorías estatutarias sanitarias de los grupos A1 y A2. Por lo tanto, las personas candidatas que accedieron a la aplicación telemática de inscripción de la citada convocatoria, ejercieron la opción las personas que no accedieron a la aplicación informática para modificar su solicitud y las personas candidatas cuyas categorías no fueron convocadas en la Edición 17 no realizaron dicha opción.

Todas aquellas personas candidatas que no han realizado la opción habilitada en el procedimiento de inscripción y modificación de las solicitudes de la Edición 17 tienen desactivada esta situación, por lo que si desean ser llamadas para las ofertas de corta duración y a tiempo parcial tendrán que realizar la solicitud de activación.

Segundo- Procedimiento para la activación y desactivación de la disponibilidad para recibir nombramientos de corta duración y a tiempo parcial

Se implementa un procedimiento para la activación y desactivación de la situación de disponibilidad para recibir ofertas de empleo de nombramientos de corta duración y a tiempo parcial.

El trámite se realizará preferentemente mediante proceso telemático a través de la página web de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública. La solicitud de activación o desactivación realizada telemáticamente, se hará efectiva al día siguiente a de su presentación o en la fecha que elija la persona interesada, no obstante cuando las solicitudes de activación o desactivación se realicen a través de un registro físico u otro medio distinto al telemático, serán efectivas en el plazo de 10 días de la entrada de la solicitud en el registro de las Direcciones Territoriales o Gerencia del Departamento de Salud de Alcoi o en la fecha posterior que elijan.

Tercero- Presentación de solicitudes de activación y desactivación de la disponibilidad para recibir nombramientos de corta duración y a tiempo parcial

El **procedimiento telemático** de presentación de solicitudes está habilitado en la página web de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública (www.san.gva.es).

Recursos humanos

Bolsa de trabajo

Instituciones sanitarias

Los requisitos previos de la solicitud telemática son:

- Disponer de certificado de la firma electrónica compatible con la Autoridad de Certificación de la Generalitat Valenciana o el DNI electrónico para tener acceso al sistema y firmar la solicitud por vía telemática. Los tipos de certificado admitidos son: Certificado de persona física, DNI-e, Cl@ve permanente.
 - <https://www.accv.es/encuentra-tu-pru/>
 - https://clave.gob.es/clave_Home/registro/Como-puedo-registrarme.html
- Disponer de conexión a Internet para cumplimentar la solicitud y los requisitos de acceso para el portal de la Generalitat Valenciana que figuran la siguiente página web:

<https://www.gva.es/es/web/administracion-online/faqs-servicis-en-linia>

Los pasos a seguir para el registro telemático de la solicitud son:

1. Acceder al trámite usando el certificado de firma digital, DNI-e o CI@ve permanente, a través del enlace arriba indicado de www.san.gva.es. Recursos humanos-Bolsa de trabajo-Instituciones sanitarias
2. Cumplimentar la hoja de la solicitud.
3. Registrar la solicitud electrónicamente.

Para cualquier duda se puede llamar al teléfono 012, asimismo se puede consultar el Manual publicado en esta misma web.

La **presentación presencial** de solicitudes se realizará en los registros de los Departamentos de Salud o de las Direcciones Territoriales de Sanidad o Departamento de Salud de Alcoi, y en cualquiera de las demás dependencias a que se refiere el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, deberá ir dirigida a la Dirección Territorial de Sanidad o Departamento de Salud de Alcoi en el que la persona candidata esté adscrita y en ella deberá indicar qué categorías y departamentos solicita la activación o desactivación de la situación de la disponibilidad para recibir ofertas de empleo de corta duración y a tiempo parcial y la fecha a partir de la cual que hará efectiva la solicitud (plazo mínimo de 10 días desde el registro de entrada en la Dirección Territorial de Sanidad o Departamento de Salud de Alcoi).

Para poder realizar la presentación presencial en las Direcciones Territoriales de Sanidad o cualquier oficina PROP, deberán solicitar necesariamente cita previa.

https://www.gva.es/va/web/atencio_ciudadania/inicio/atencion_ciudadano/citas_previas

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la directora general de Recursos Humanos, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. O bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, conforme a los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, sin perjuicio de que se utilice cualquier otra vía que se considere oportuna.

La directora general de Recursos Humanos

Firmado por Carmen López Delgado el
06/10/2021 14:29:11

